



TIERRA DEL ARCO IRIS

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHINCHERO

URUBAMBA - CUSCO - PERU



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 007 - 2021-MDCH/SG.

Chinchero, 16 de enero del 2021.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001 del Concejo Municipal, de fecha 07 de enero del 2021 bajo la convocatoria y presidencia del señor Alcalde Ing. LUIS HÉCTOR CUSICUNA QUISPE, con la asistencia de los señores Regidores; CARLOS QUISPE HUAMAN, EUSEBIA MESCCO HUALLPAYUNCA, ZENOBIO HANCCO CHAUCCA, CELSO NINAHUILLCA HUAMAN y ELMER CHOQUE BRAVO, el **INFORME N° 279-YQLB-GDSSM-MDCH-2020**, el **INFORME LEGAL N° 179-2020-PPR-AL/MDCH**, sobre APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE ,y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, la Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho Programa, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad;

**Que**, la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, y su Reglamento de Organización y Funciones será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

**Que**, con el objeto de cumplir lo anterior, por medio de la Gerencia de Desarrollo Social, a través del **INFORME N° 279-YQLB-GDSSM-MDCH-2020**, se remite el REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHINCHERO;



Plaza de Armas S/N - Chinchero



[www.munichinchero.gob.pe](http://www.munichinchero.gob.pe)



(51) 084 306018



TIERRA DEL ARCO ÍRIS

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHINCHERO

URUBAMBA - CUSCO - PERU



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 179-2020-PPR-AL/MDCH**, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Chinchero 2020, ante el Concejo Municipal, estando acorde a lo señalado en el numeral 7.6.2 del inciso 7.6 de la Directiva N°011-2019-IN-DGSC antes citada y por estar conforme a la normatividad y metodología vigente;

Que, tras el debate correspondiente como consta en actas y luego de sometido a votación el tema de forma reglamentaria y aprobado por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal de Chinchero en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**ACORDÓ;**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, vía Ordenanza Municipal, el **REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, , así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO  
URUBAMBA - CUSCO

Ing. Luis Hector Cuzcuna Qulspe  
DNI: 25923965  
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Chinchero



[www.munichinchero.gob.pe](http://www.munichinchero.gob.pe)



(51) 084 306018